

REITERA QUE EL 10 DE FEBRERO ESTARÁ LISTA

# El IFT justifica portabilidad en 24 horas hasta el 2015

El regulador de telecomunicaciones argumenta que definir parámetros técnicos, desarrollar soluciones y realizar pruebas le llevará dos meses

Claudia Juárez Escalona  
EL ECONOMISTA

DEFINIR LOS parámetros técnicos, adecuar y desarrollar soluciones y realizar pruebas, para hacer efectiva la portabilidad de números en 24 horas, le llevará al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) poco menos de dos meses.

De ahí la decisión del IFT de que será a partir del 10 de febrero del 2015 cuando los usuarios podrán portar su número en un plazo máximo de 24 horas.

El regulador explicó que le tomará 10 días definir los nuevos parámetros técnicos que serán aplicables a los procesos de comunicación e intercambio de información entre los sistemas de las empresas que participen en un proceso de portabilidad.

De ahí, otros 60 días para adecuar y desarrollar soluciones técnicas que permitan la comunicación e interoperabilidad entre los sistemas operativos de los proveedores de servicios de telecomunicaciones y del administrador de la base de datos y 15 días más para realizar pruebas respecto de las soluciones técnicas desarrolladas,

“Es indispensable que los proveedores de servicios de telefonía y el administrador de la base de datos de portabilidad cuenten con un tiempo razonable para llevar a cabo diversas acciones técnicas y operativas”.

IFT.

para permitir la portabilidad efectiva en el plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud de portación.

En tanto, el IFT definió un plazo transitorio que será obligatorio para todos los proveedores de servicios telefónicos de ejecutar la portabilidad de un número en un plazo máximo de tres días hábiles, desde el pasado 13 de noviembre y hasta el 9 de febrero del 2015.

En su página de internet [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx), el regulador destacó que un usuario cuyo teléfono fue portado adecuadamente no debe ver afectado su servicio por más de 30 minutos, en 95% de los casos, y en ningún caso, por más de

120 minutos.

“Si la portación no se ejecuta en los plazos establecidos ni en las condiciones señaladas, tienes derecho a cancelar los servicios sin el pago de penas convencionales y/o a exigir el pago de las penas que a su vez establezca el contrato, con independencia de las sanciones que pueda imponer el IFT”, informó a los usuarios.

Asimismo, precisó que a partir del 10 de febrero del 2015, si un usuario cambia de domicilio puede conservar su número telefónico fijo y/o móvil con la empresa que le da el servicio actualmente, siempre y cuando ésta tenga cobertura en la ciudad a la que se mudará.

El regulador justificó su decisión de llevar hasta febrero el plazo de 24 horas, para el cambio de compañía, de la siguiente manera: “Es indispensable que los proveedores de servicios de telefonía y el administrador de la base de datos de portabilidad cuenten con un tiempo razonable para llevar a cabo diversas acciones técnicas y operativas para garantizar la portación de un número en un plazo máximo de un día”.

[cjescalona@eleconomista.com.mx](mailto:cjescalona@eleconomista.com.mx)



Fecha 18.11.2014	Sección Empresas y Negocios	Página 24
---------------------	--------------------------------	--------------



**“A partir del 10 de febrero del 2015, si un usuario cambia de domicilio puede conservar su número telefónico fijo o móvil con la empresa que le da el servicio, si ésta tiene cobertura en la ciudad a la que se mudará”.**

**Desde la semana** pasada la migración entre operadores móviles puede hacerse en tres días.

FOTO ARCHIVO EE